



Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2022)

Referencia: Proceso Verbal Sumario de Fijación de Cuota Alimentaria instaurado por **DIANIS MARIA VERGARA HERNÁNDEZ**, contra **DEALDIS DELONIS RINCÓN PELAEZ**

Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00007 00

Teniendo en cuenta que la subsanación de la presente demanda de Fijación de Cuota de Alimentos, reúne los requisitos del artículo 82 y 390 del Código General del Proceso, así como lo exigido por el artículo 40 de la ley 640 de 2001, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la presente demanda de fijación de cuota alimentaria instaurada por **DIANIS MARIA VERGARA HERÁNDEZ** en representación de su menor hija **KATRIN NAIRIS RINCÓN VERGARA**, contra **DEALDIS DELONIS RINCÓN PELAEZ**

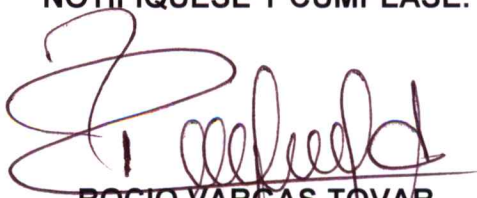
SEGUNDO: Debe advertirse a la parte demandante que, para efectos de la notificación personal de la demanda al demandado, sino pudiere efectuarse personalmente conforme al artículo 290 y subsiguientes, del C.G.P., con su respectiva constancia o por el medio más expedito posible, deberá surtirse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, con entrega de copia de la demanda y anexos para que la conteste dentro de los DIEZ (10) días siguientes a dicha notificación.

TERCERO: Notifíquese al al Ministerio Público. (artículo 82, numeral 11 de la Ley 1098 de 2006) y al Ministerio Público.

CUARTO: De conformidad con el artículo 397, numeral 1 del Código General del Proceso, se abstiene el Despacho de ordenar alimentos provisionales en favor de la menor, toda vez que a la demanda no se acompañó prueba sumaria que demuestre la capacidad económica del alimentante. Teniendo en cuenta que la demandante menciona que el demandado trabaja en una empresa de seguridad, y no aporta prueba alguna que acredite su dicho.

QUINTO: Reconózcase al doctor **ALBYN ENIO GAMEZ PÉREZ**, quien actúa en calidad de Defensor de Familia como apoderado de la menor **KATRIN NAIRIS RINCÓN VERGARA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez